Año económico de 1879-80. Miércoles 7 de Abril. Núm. 236.

Boletin Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales de Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1837.)* Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas. —Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16 .—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me dice en comunicacion de 31 de Marzo último lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Segun me participa el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los reclutas que ingresen ahora en los cuerpos para reemplazar el contigente de 1877 tendrán la ventaja de pasar á la reserva anticipadamente á los que vengan á reemplazar al de 1878 y que por consiguiente no se les seguirá perjuicio ni injusticia alguna.

Tengo el honor de manifestarlo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Orense 5 Abril de 1880.

El Gobernador,

Victor Nóboa Limeses.

AYUNTAMIENTO DE ORENSE. Número de habitantes 13.353.

Cuadro semanal de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 29 *de Marzo al dia* 4 *de Abril de* 1880.

DEFUNCIONES.

Número de los fallecidos en el intérvalo indicado	Edad de los fallecidos.							Causas de muerte. Enfermedades infecciosas.												Otras enfermedades frecuentes.						Otras enfermedades	Muerte violenta.		
	0 á 1 años	2 á 5	6 á 10	11 á 20	21 á 40	41 á 60	61 á 100	Viruela	Sarampion	Escarlatina	Difteria y Crup.	Coqueluche	Tifus abdominal	Tifus	Cólera	Disenteria	Fiebre puerperal	Intermitentes palúdicas	Otras enfermedades infecciosas	Tisis	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios	Apoplegia	Reumatismo articular agudo	Catarro intestinal (diarréa)	Cólera infantil		Por accidentes	Por suicidio	Por homicidio
9	4	1	.	.	.	1	3	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	9	.	.	.

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intérvalo indicado	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
12	3	7	10	.	2	2

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos	12	Diferencia en más...	3
— de defunciones	9		

Orense Marzo 5 de 1880.

EL GOBERNADOR,
VICTOR NÓBOA LIMESES.

TERCERA SECCION

Don Miguel Estevez Barros, Coronel graduado Comandante del Batallon reserva de Pontevedra número 21.

No habiéndose presentado á pasar revista en el mes de Octubre último segun previene el artículo 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878, el soldado de la tercera compañía Angel Besada Radio, hijo de Juan y de Maria natural de Meaño Juzgado de primera instancia de Cambado en esta provincia, contra cuyo individuo me hallo instruyendo sumaria por el delito de desercion.

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales órdenes, llamo, cito y emplazo por tercer edicto al mencionado Angel Besada Radio para que se presente en el cuartel de San Fernando de esta ciudad en el término de 10 dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos, en la inteligencia de que no compareciendo en el referido plazo se sentenciará en rebeldia por ser esta la voluntad de S. M.

Pontevedra 5 de Abril de 1880. Miguil Estevez.

Don Miguel Estevez Barros. Coronel graduado Comandante Fiscal del Batallon Reserva de esta capital.

No habiéndose presentado á la revista personal que previene el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre último el soldado del expresado Batallon José Gomez Gomez, hijo de Ramona natural Detrasdomonte, parroquial de Magdalena Ayuntamiento de Forcosos Juzgado de primera intancia de Estrada de esta provincia contra cuyo individuo me hallo instruyendo sumaria. Usando de las facultades que para este caso conceden las Reales ordenanzas de Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por el presente primer edicto al mencionado José Gomez Gomez, señalándole para su presentación en el Cuartel de San Fernando de esta plaza en el término de 30 á contar desde la publicacion de este edicto: en la inteligencia de que no compareciendo el plazo y sitio señalado se sentenciará la causa y fallará en rebeldía porser esta la voluntad de S. M.

—Pontevedra 1.° Abril 1880.—Miguel Estevez.

DIRECCION GENERAL DE LOS CUERPOS DE ESTADO MAYOR DEL *Ejército y Plazas* (1).

PROGRAMA.

detallando de las materias que comprende el exómen de ingresos en la Academia del Cuerpo de Estadó Mayor del Ejército.

PRIMER EJERCICIO.

Historia de España.

1.ª Epoca. Dominacion de los cartagineses en España.

2.ª Dominacion de los romanos.

3.ª Dominacion de los godos hasta la irrupcion de los sarracenos.

4.ª Dominacion de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y despues de Leon durante la dominacion expresada.

5.ª Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Aragon hasta la incorporacion definitiva de esta corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.

6.ª Reinado de la casa de Austria.

7.ª Desde el reinado de Felipe V. hasta nuestros dias.

Geografía política universal.

Descripcion general, física y política de Europa y de sus islas con la particular de cada uno de los Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con mas extension, asi como las de sus Colonias.

Descripcion del Asia y de sus islas, con la particular de cada una de las grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los paises en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran península, asi como la de sus islas. Idem de la América, con la particular de los Estados en que se divide la parte septentrional, la de los que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripcion de la Occeanía, considerándola dividida en Malaisia, Melanesia, Micronesia y Polinesia, con expresion de las islas que forma cada una de estas grandes secciones.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.—Numeracion.

Nociones preliminares.—Numeracion hablada. — Numeracion escrita.—Reglas para escribir con cifras un número enunciado.

Adicion y sustraccion.

Definiciones y casos sencillos de adicion.—Caso general.—Prueba de la adicion.—Definiciones y casos sencillos de la sustraccion.— Caso general.—Prueba de la sustraccion.—Complementos Aritméticos.—Teorema relativo á la sustraccion.

Multiplicacion.

Definiciones.—Tabla de multiplicacion. =Multiplicacion de un número de varias cifras por otro de una sola.—Multiplicacion de un número por una cifra significativa seguida de ceros.—Caso general de la multiplicacion.—Caso en que los factores terminan en ceros.—Número de cifras del producto.= Prueba de la multiplicacion.=

(1) Vease el número anterior.

Teoremas relativos á la multiplicacion.—Productos de varios factores, teorema fundamental y sus consecuencias.

Division.

Definiciones.—Determinacion del número de cifras del cociente.—Caso en que el cociente sólo tiene una cifra.—Principio en que se funda la division cuando el cociente tiene varias cifras.—Caso general.—Caso en que el divisor termina en ceros.=Número de cifras del cociente.—Prueba de la division.—Teoremas.

Potencias.

Definiciones.—Teoremas relativos á las potencias.

PROPIEDADES ELEMENTALES DE LOS NÚMEROS.

Divisibilidad.

Definiciones.—Propiedades de los divisores.=Caractéres de divisibilidad.—Restos de la division de un número por 2, 5, 4, 25; condiciones de divisibilidad por estos números.—Restos de la division de un número por 9 y 3; condiciones de divisibilidad por 9 y por 3.=Restos de la division de un número por 11 y por 7; condiciones de divisibilidad por 11 y 7.=Pruebas por 9 ó por 11 de la multiplicacion y de la division.

Máximo comun divisor.

Definicion.=Teoremas en que se funda la determinacion del máximo comun divisor de dos números.—Determinacion del máximo comun divisor de dos números.—Teoremas referentes al máximo comun divisor de dos números.—Límite del número de divisiones que hay que efectuar al determinar el máximo comun divisor de dos números.—Determinacion del máximo comun divisor de varios números.

Mínimo comun múltiplo.

Definicion.—Determinacion del mínimo comun múltiplo de dos ó de varios números.

Números primos.

Nociones preliminares.—Construccion de una tabla de números primos.—Teoremas relativos á los números primos.

Aplicaciones de la teoría de los números primos.

Descomposicion de un número en factores primos.—Determinacion de los divisores de un número.—Composicion del máximo comun divisor y del mínimo comun múltiplo de dos ó más números.

FRACCIONES Y NÚMEROS DECIMALES.

De las fracciones.

Nociones preliminares.—De las fracciones en general.—Reduccion de varias fracciones á un comun denominador.—Reduccion de varias fracciones al mínimo denominador comun.—Teoremas referentes á las fracciones.

Operaciones con las fracciones.

Adicion.=Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Potencias.—Teoremas relativos á las peraciones.

Números decimales.

Definicion.—Modo de escribir un número decimal.—Modo de leer un número decimal escrito.—Reduccion de un número decimal á fraccion ordinaria.—Observacion sobre el cálculo de números decimales.—Adicion de los números decimales.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.

Evaluacion aproximada de las magnitudes y de los números.

Definiciones.—Evaluacion aproximada de las fracciones.—Reduccion de las fracciones ordinarias á decimales.—Teorema de los límites.—Teorema de Arbogast.=De las fracciones decimales periódicas.—Dada una fraccion decimal periódica hallar la fraccion ordinaria generatriz.

Operaciones abreviadas.

Su objeto.—Adicion.—Sustraccion y multiplicacion abreviadas.

NÚMEROS INCONMENSURABLES.

Teoría de la raiz cuadrada.

Nociones preliminares.—Del cuadro y de la raiz cuadrada.—Composicion del cuadrado de una suma de dos sumandos.=Observaciones sobre los cuadrados de los números enteros; caractéres de irracionalidad.—Extraccion de la raiz cuadrada de un número entero ó fraccionarios, en ménos de una unidad.—Extraccion de la raiz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.=Raiz cuadrada de una fraccion.=Evaluacion en decimales de la raiz cuadrada de un número cualquiera.—Definicion precisa de la raiz cuadrada de un número que no sea cuadrado perfecto.—Método abreviado para hallar la raiz cuadrada de un número entero.

Teoría de la raiz cúbica.

Del cubo y de la raiz cúbica.—Composicion del cubo de la suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cubos de los números enteros; caractéres de irracionalidad.—Extraccion de la raiz cúbica de un número entero ó fraccionario en ménos de una unidad.—Extraccion de la raiz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raiz cúbica de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raiz cúbica de un número cualquiera.=Raices en general.

Cálculo de los números aproximados.

Cuestiones referentes al cálculo de los números aproximados.—De los errores relativos.—Error relativo de un producto ó un cociente.—Multiplicacion y division de los números aproximados.—Potencias y raices de los números aproximados.—Raices cuadrada y cúbica de los números aproximados.

DE LAS MEDIDAS Y SUS APLICACIONES.

Sistema legal de pesas y medidas y monetario.

Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de lonjitud, superficie, capacidad y arqueo para áridos y líquidos, ponderales.=Sistema monetario.—Medida del tiempo.—Division de la circunferencia.

Antiguos sistemas de pesas y medidas y monetario de España.

Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

Operaciones con los números concretos.

Nociones preliminares.—Reducciones de números complejos á incomplejos y al contrario—Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números concretos.=Operaciones con los números del sistema métrico decimal.—Reduccion de medidas de un sistema á otro.

Razones y proporciones.

Propiedades de las razones.—Proporciones.—Equidiferencias.—Propiedades de las proporciones.—De los medios.

Magnitudes que varian en la misma relacion ó en relacion inversa.

Magnitudes proporcionarles.—Magnitudes inversamente proporcionales.=Cuestiones que se refieren á las magnitudes proporcionales ó inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Método de reduccion á la unidad.

Problemas.

De los intereses simples y compuestos.—Descuento comercial.—Fondos públicos.—Repartimientos proporcionales y regla de compañía.

Se continuará.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El dia 7 del corriente se abre el pago á las clases pasivas que perciban sus haberes por la caja de esta Administracion económica y subalternas de estancadas de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo último.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Orense 6 de Abril de 1880.—El Jefe económico, P. S., Manuel Poncet.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Lovios.

Ultimadas definitivamente las listas electorales para Diputados provinciales y Ayuntamientos con designacion de los colegios y secciones á que los electores corresponden, se hallan de manifiesto en esta oficina en donde pueden examinarse durante las horas útiles de la misma, en el término de 15 dias desde que tenga efecto la insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia.

Lo que se hace público en observancia de lo preceptuado en el art. 30 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Lovios Abril 1.° de 1880.—El Alcalde, José Monasterio.

FONDOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO DE LOVIOS — AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.

Nota de lo recaudado y pagado con cargo al presupuesto vigente, durante el trimestre anterior.

Capítulos.	Artículos	CONCEPTOS.	Pesetas. Cts.
		Ingresos.	
	«	Existencia del trimestre anterior	948·99
9.°	9	Recaudado por el 4 por 100 sobre inmuebles	1.399·28
	10	Idem por el 10 por 100 sobre subsidio	» «
	11	Idem por el 100 por 100 sobre consumos	1.515·50
		TOTAL	3.863·77
		Gastos.	
1.°	1.	Empleados del Ayuntamiento	525·60
	2.	Material-oficina	119.50
4.°	1.° 2.° y 3.°	Personal, materiales, retribuciones y alquileres de instruccion primaria	829·25
7.°	3.°	Correpcion pública	270·60
10	Único.	Contingente provincial	1.250
		TOTAL	2.994·95
		Resúmen.	
		Importan los ingresos	3.863.77
		Idem los gastos	2.994·95
		Existencia para el trimestre siguiente	868·82

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 166 de la Ley municipal.

Lovios Abril 1.° de 1880.—El Alcalde, José Monasterio.—El Interventor, Luciano Rodriguez.—El Depositario, Amaro Alvarez.=Constantino Salgado, Secretario.

Pungin.

El proyecto de presupuesto ordinario para el entrante año económico de 1880 á 81 que ha sido aprobado por el Ayuntamiento, prévia censura del Síndico, se hallará expuesto al público en la Secretaría de la misma Corporacion, por término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Las personas á quienes interese, pueden examinar dicho documento y hacer las reclamaciones que crean convenientes, dentro del referido plazo pues, trascurrido que fuere, no serán oidas.

Pungin Marzo 25 de 1880.—El Alcalde, Camilo G. Cacharron.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Don José Caballero Vaamonde Juez municipal de esta Ciudad en funciones del de primera instancia del partido por traslacion del propietario. [illegible]

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juana Fernandez esposa de Antonio Fernandez Filgueira, vecina de esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca á la Sala de Audiencia de este Juzgado para prestar declaracion de inquerir en causa que se le instruye sobre la fuga de casa de su marido y hurto de varios efectos apercibida de que no haciéndole se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Juana Fernandez poniéndola caso de ser habida á disposicion de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Ferrol á 29 de Marzo de 1880.—José Caballero, El actuario, Francisco Gutierrez.

ANUNCIOS.

ORENSE.=Imp. de José M. Ramos.